

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 20

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, martes 11 de abril de 2023.

-
- * [RESO-2023-604-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA.
 - * [RESO-2023-597-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II), CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA, DIRECCIÓN REGISTRO DE ANTECEDENTES COMISARIO JUAN VUCETICH.
 - * [RESO-2023-600-GDEBA-MSGP](#), DISPONINDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO DE EFECTIVO POLICIAL.
 - * [RESO-2023-602-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2023-621-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2023-630-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2023-638-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2023-639-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2023.
 - * [RESO-2023-608-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO EL “CURSO PARA OPERADORES/AS DE EMERGENCIA” DESTINADO AL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS EN LOS MUNICIPIOS LLEVANDO A CABO LA TAREA DE OPERADOR DE EMERGENCIAS.
 - * [RESO-2023-609-GDEBA-MSGP](#), AUTORIZANDO LA CREACIÓN DEL “ANILLO DIGITAL PROVINCIAL“, Y APROBANDO SU IMPLEMENTACIÓN DENTRO DE LA PLATAFORMA MULTIAGENCIAL.
 - * [RESO-2023-622-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II), CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL.
 - * [RESO-2023-623-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA.
 - * [RESO-2023-627-GDEBA-MSGP](#), CONVOCANDO AL CURSO DE INGRESO AL SUBESCALAFÓN COMANDO, CURSO DE OFICIALES SUBAYUDANTES CICLO LECTIVO 2023 A PERSONAL POLICIAL.
 - * [RESO-2023-647-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE EFECTIVOS POLICIALES.
 - * [RESO-2023-1-GDEBA-SSFYDPMSGP](#), APROBANDO EL “PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL 2023”
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-604-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

Referencia: Ofrecimiento de pública recompensa FLORES

VISTO que por expediente EX-2023-07393866-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a FLORES, Luis Maximiliano (IPP N° 13-02-015175-20/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, FLORES, Luis Maximiliano se encuentra imputado por el delito de homicidio agravado por ser cometido con alevosía y por el empleo de arma de fuego en concurso ideal con homicidio agravado por el empleo de arma de fuego en grado de tentativa. En efecto, el día 26 de septiembre del año 2020 aproximadamente a las 21 horas en la intersección de la calle 439 y la calle El Tordillo de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, el imputado aprovechando el estado de indefensión de ESPINOLA, Diego Jesús y con claras intenciones de provocarle la muerte, le efectuó dos disparos provocando su deceso e hiriendo de gravedad a Pérez, Favio Hernán;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como diversos allanamientos, intervenciones de comunicaciones telefónicas y distintas diligencias, el imputado no ha sido hallado por lo que se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a FLORES, Luis Maximiliano fijándose un monto entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) y pesos cinco millones (\$ 5.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio

N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) y pesos cinco millones (\$ 5.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a FLORES, Luis Maximiliano (IPP N° 13-02-015175-20/00) cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2023-11627496-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su respectivo Anexo (IF-2023-11627496-GDEBA- DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Florencia Varela y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.04.10 06:59:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
FLORES LUIS MAXIMILIANO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) y pesos cinco millones (\$ 5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a FLORES, Luis Maximiliano, DNI N° 34.505.471, nacido el día 18 de febrero de 1989, con último domicilio conocido en calle El Apero N° 638 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado del delito de homicidio agravado por ser cometido con alevosía y por el empleo de arma de fuego en concurso ideal con homicidio agravado por el empleo de arma de fuego en grado de tentativa. En efecto, el día 26 de septiembre del año 2020 aproximadamente a las 21 horas en la intersección de la calle 439 y la calle El Tordillo de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, el imputado aprovechando el estado de indefensión de ESPINOLA, Diego Jesús y con claras intenciones de provocarle la muerte, le efectuó dos disparos provocando su deceso e hiriendo de gravedad a Pérez, Favio Hernán.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes (IPP N° 13-02-015175-20/00). Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes (sita en calle Presidente Perón N° 485 de la ciudad de Florencio Varela, teléfono 011 6362-4508 correo electrónico ufi5.fv@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2023-11627496-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.31 11:30:44 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-597-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

Referencia: Designación de cargo. ALTUZARRA, Vanina Elizabet y otros.

VISTO el expediente N° EX-2023-9255994-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propician designaciones de cargo de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Policía Científica a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 1547/11 y su modificatoria N° 3510/11;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestionan las limitaciones de las designaciones del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que asimismo, el Superintendente de Policía Científica propicia las designaciones del personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 29 de marzo de 2022, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2023-12559053-GDEBA-DPRMSGP), que se incorpora al presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, Dirección Registro de Antecedentes Comisario Juan Vucetich, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2023-12559081-GDEBA-DPRMSGP), que se incorpora al presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.04.10 06:58:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-12559053-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. ALTUZARRA, Vanina Elizabet y otros.

ANEXO I

Comisario del Subescalafón Comando Oscar Ramón DIAZ (DNI 22.937.102 - clase 1972), Legajo N° 25.554, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Archivo de Prontuarios (División Informes Judiciales y Policiales - Dirección Registro de Antecedentes Comisario Juan Vucetich), dispuesta por Resolución N° 211/19.

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Vanina Elizabet ALTUZARRA (DNI 26.927.720 - clase 1978), Legajo N° 162.120, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefa Sección Procesados (División Informes Judiciales y Policiales - Dirección Registro de Antecedentes Comisario Juan Vucetich), dispuesta por Resolución N° 894/21.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, e=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.05 17:45:19 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-12559081-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. ALTUZARRA, Vanina Elizabet y otros.

ANEXO II

JEFA DIVISIÓN INFORMES JUDICIALES Y POLICIALES (DIRECCIÓN REGISTRO DE ANTECEDENTES COMISARIO JUAN VUCETICH)

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Vanina Elizabet ALTUZARRA (DNI 26.927.720 - clase 1978), Legajo N° 162.120.

JEFE SECCIÓN CONTRAVENTORES (DIVISIÓN INFORMES JUDICIALES Y POLICIALES - DIRECCIÓN REGISTRO DE ANTECEDENTES COMISARIO JUAN VUCETICH)

Comisario del Subescalafón Comando Oscar Ramón DIAZ (DNI 22.937.102 - clase 1972), Legajo N° 25.554.

JEFE SECCIÓN PROCESADOS (DIVISIÓN INFORMES JUDICIALES Y POLICIALES - DIRECCIÓN REGISTRO DE ANTECEDENTES COMISARIO JUAN VUCETICH)

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Esteban TUBARO (DNI 26.601.127 - clase 1978), Legajo N° 178.663.

JEFE SECCIÓN ARCHIVO DE PRONTUARIOS (DIVISIÓN INFORMES JUDICIALES Y POLICIALES - DIRECCIÓN REGISTRO DE ANTECEDENTES COMISARIO JUAN VUCETICH)

Oficial Inspector del Subescalafón Administrativo José Luis GERZEL (DNI 18.283.144 - clase 1966), Legajo N° 149.488.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.05 17:45:32 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-600-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

Referencia: Retiro activo obligatorio. Gerardo Justino TROTTA.

VISTO el expediente N° EX-2023-12064504-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia el pase a situación de retiro activo obligatorio del Comisario del Subescalafón Técnico Gerardo Justino TROTTA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Director de Personal - Regímenes Policiales propicia el pase a situación de retiro activo obligatorio del Comisario del Subescalafón Técnico Gerardo Justino TROTTA, Legajo N° 136.290;

Que el pase a retiro activo obligatorio resulta facultad discrecional de la Autoridad de Aplicación;

Que de los antecedentes compilados, surge que el agente reúne los requisitos previstos en la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios- para disponer la medida pretendida;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal ha otorgado su aval respecto de la solicitud en trámite;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el pase a situación de retiro activo obligatorio del Comisario del Subescalafón Técnico TROTTA, conforme lo normado por los artículos 57 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 153 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el pase a situación de retiro activo obligatorio, a partir del dictado de la presente, del Comisario del Subescalafón Técnico Gerardo Justino TROTTA (DNI 20.012.922 - clase 1968), Legajo N° 136.290, en los términos de los artículos 57 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 153 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Comisario del Subescalafón Técnico Gerardo Justino TROTTA (DNI 20.012.922 - clase 1968), Legajo N° 136.290, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.04.10 06:59:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-602-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-44241722-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo Único (IF-2023-12221592-GDEBA-DPFCEMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2022-44241722-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-41977865-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-35161543-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-35013645-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-35014205-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-39202080-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-39295416-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-38142678-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-41156965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-36925078-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.04.10 06:59:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-12221592-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-44241722-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 EX-2022-44241722-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-04753796-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas
2 EX-2022-41977865-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-03443154-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas
3 EX-2022-35161543-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-04524447-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Olavarría
4 EX-2022-35013645-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-09416707-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Bahía Blanca
5 EX-2022-35014205-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-03442839-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Bahía Blanca
6 EX-2022-39202080-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-04524159-GDEBA-DPFCMSGP	"Unidad Académica Externa" sede La Plata
7 EX-2022-39295416-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-04524734-GDEBA-DPFCMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede La Plata
8 EX-2022-38142678-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-03442660-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento sede Esteban Echeverría
9 EX-2022-41156965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-03443061-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento

10 EX-2022-36925078-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2023-04523919-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento sede Ezeiza

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.04 12:07:53 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-608-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

Referencia: EX-2023-05682952-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-Curso de Operadores/as de Emergencia

VISTO el expediente EX-2023-05682952-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad propicia la aprobación del “Curso de Operadores/as de Emergencia”, y

CONSIDERANDO:

Que este ministerio impulsa una política de modernización de procesos y prácticas institucionales del sistema provincial de Seguridad Pública, a fin de hacerlo más eficiente y eficaz en las labores de prevención y control del delito, aportar resultados beneficiosos para la ciudadanía mediante esquemas de trabajo basados en legitimidad social y solvencia técnica;

Que para efectivizar dicha política es preciso integrar en la estrategia provincial de Seguridad un conjunto de acciones de formación y de capacitación en el nivel municipal;

Que la estandarización y profesionalización del personal que lleva a cabo las tareas en situación de emergencia municipal exige cualidades y capacidades específicas, para garantizar un alto estándar de calidad en el servicio de atención de emergencias;

Que mediante Resolución N° 291/22 fue aprobada la implementación del software de gestión operativa policial “Plataforma Multiagencial”, que permite centralizar, coordinar, analizar y evaluar de manera inteligente y transparente, a través de una interfaz común y en tiempo real, las demandas que reciben los agentes municipales en materia de seguridad, salud y defensa civil, entre otras;

Que estas herramientas son fundamentales, a la vez que permiten simplificar, agilizar y optimizar el proceso de atención, reduciendo la disparidad de criterios, con impacto directo en la calidad de la atención y tratamiento de los eventos y, en consecuencia, en la asistencia a los ciudadanos y las ciudadanas de la provincia de Buenos Aires;

Que lo expuesto se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, reglamentada por el Decreto N° 1050/09 -y modificatorios-, y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descripta en la Ley N° 13.482 -y modificatorias-;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 31 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Curso para Operadores/as de Emergencia” destinado al personal que preste servicios en los municipios llevando a cabo la tarea de operador de emergencias, cuya descripción, contenido y alcances se detallan en el Anexo Único I (IF-2023-06331483-GDEBA-SSTASMSGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Facultar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a ejecutar la planificación, coordinación, supervisión pedagógica de las actividades de formación y capacitación, así como también cualquier otro acto complementario tendiente a facilitar el desarrollo e implementación del programa.

ARTICULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Profesionalización del Sistema de Seguridad Pública, en articulación con la Dirección General de Informática, a difundir la oferta que integra el mentado Programa aprobado por la presente, con la finalidad de garantizar el acceso igualitario a la información de todo el personal.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.04.10 06:59:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



**ANEXO ÚNICO
Programa Organismos Provinciales**

Proyecto

CURSO OPERADOR/A DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Organismo provincial

Ministerio de Seguridad
Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad

Destinatarios/as

Personal que preste servicios en los Municipios llevando a cabo la tarea de operador de emergencias.

Tipo de actividad

Curso

Modalidad de enseñanza

Virtual y Presencial

Fundamentación pedagógica

La función de operador de emergencias resulta ser de suma importancia, considerando que dichos agentes son los interlocutores entre el estado y las/los ciudadanas/os frente a una situación de emergencia. Por lo expuesto, se requiere un fuerte compromiso social y responsabilidad por parte de quien lleva a cabo la tarea, como así también la

articulación de distintos recursos y acciones mediadas por protocolos, intervenciones de organismos estatales y el desarrollo de competencias y habilidades comunicacionales específicas para llevar a cabo la tarea de manera eficaz y efectiva.

En este sentido deviene necesario llevar a cabo un programa de capacitación con el objetivo de jerarquizar y profesionalizar la función de operador de emergencias, a fin de otorgar las herramientas técnicas y comunicacionales necesarias a fin de brindar un servicio de alta calidad en materia de seguridad, a través de la atención brindada a los habitantes del territorio de la provincia de Buenos Aires que requieran un auxilio inmediato ante una situación de emergencias.

Resultado esperado

Se espera que los/as cursantes accedan a los saberes necesarios para responder a las exigencias del rol a desempeñar en la operatoria de emergencias y que al finalizar el curso se encuentren en condiciones de implementar los contenidos adquiridos, siendo capaces de gestionar satisfactoriamente las herramientas desarrolladas en el proceso de formación y trasladarlas a las tareas y funciones específicas de cada lugar.

Objetivos generales

- Desarrollar una mirada crítica acerca de la importancia de la función de un operador de emergencias que favorezca la comprensión de su dimensión social.
- Incorporar herramientas que favorezcan la atención, identificación de escenarios y la toma de decisiones en el rol de operador de emergencias.
- Jerarquizar, profesionalizar y estandarizar la función de los distintos agentes del estado en la atención de emergencias.
- Construir respuestas colectivas frente a los desafíos que los contenidos abordados nos presentan.

Objetivos específicos

- Comprender las características integrales de un/a operador/a de emergencias, su rol y responsabilidades.
- Reconocer y reflexionar sobre la importancia de respetar los protocolos para el abordaje correcto de las emergencias.
- Comprender la seguridad como un fenómeno multiagencial.
- Identificar, relacionar y promover el uso de herramientas comunicacionales para el abordaje de emergencias.
- Comprender el uso y el alcance del sistema informático para la atención de emergencias, sus funciones y aspectos relacionados con los procesos de atención.
- Reconocer las clasificaciones establecidas para las distintas emergencias con sus características y procedimientos para cada caso.

Contenidos

Módulo 1. El rol del operador de emergencias / Competencias Comunicacionales y Procesos Comunicacionales Asertivos.

a- Contexto de emergencia, urgencia y criticidad. Funciones de la operatoria de emergencias. Responsabilidades en el ejercicio de la función. Características requeridas para el desarrollo de la función. Valor social de la función.

b- Competencias comunicacionales específicas y habilidades requeridas para la operatoria de emergencias. Introducción a los procesos comunicacionales asertivos. Estrategias para controlar y gestionar las tensiones comunicacionales en los contextos de emergencias.

Módulo 2. La emergencia como un fenómeno multiagencial y sus clasificaciones. Ejecución de la operatoria de emergencias.

a- Plataforma Multiagencial: Funcionamiento y objetivos. Protocolos de actuación. Clasificación de emergencias. Interacción con otros organismos.

b- Tipificaciones con intervención plena del Centro de Operaciones Municipales y tipificaciones con intervención del Centro de Operaciones Municipales y del Centro de Despacho.

c- Tipificaciones con intervención de los Centros de Despacho y/o Agencias Especializadas de Investigación y sus respectivos procedimientos (Desde el rol de Operador de Emergencias).

d- Tipificaciones con intervención de los Centros de Despacho y/o Agencias Especializadas de Investigación y sus respectivos procedimientos (Desde el rol de Operador de Emergencias).

Módulo 3. Sistema de Atención de Emergencias (S.A.E.).

a- Introducción al S.A.E. (en su versión WEB). Aspectos generales y específicos. Funcionalidades del S.A.E. Bandeja de entrada, organización de datos, lectura de información, íconos, estados de la carta, uso del callejero, campo relato, derivaciones, asignación de recursos, asociación de eventos, rederivación de sucesos, entre otras funciones de utilidad.

b- Prácticas con el S.A.E. en simultáneo con la aplicación de los protocolos y procedimientos establecidos para el tratamiento de las distintas Emergencias.

Materiales, recursos y estrategia didáctica

El desarrollo del curso se realizará en 6 clases virtuales y 2 clases presenciales, incluyendo textos para cada clase, actividades de ejercitación y plantillas ppt.

Evaluación y requisitos de aprobación

Es requisito de aprobación tener la asistencia al 85% de las clases, la realización de las actividades planteadas, la entrega y aprobación de todos los trabajos prácticos.

Duración

Cantidad de clases: 8 Horas reloj por clase: 2 hs Total de horas por edición: 16hs

Sede

A futuro se determinara la sede para su realización.

Bibliografía docente (Respetar normas APA 2020)

De la Garza, C. (2017). Urgencia. Laboreal, 13(2), 67-69.

María Teresa Poccioni (2013). La comunicación frente a las emergencias.

Área de Capacitación y Formación continua (2020). Qué entendemos por protocolo.

Área de Capacitación y Formación continua (2020). El rol del operador de emergencias.

Área de Capacitación y Formación continua (2019). Procesos comunicacionales asertivos.

Área de Capacitación y Formación continua (2018). Competencias Comunicacionales.

Manual de Protocolo y Procedimientos operativos (2022). CATE911.

Manual de Protocolo y Procedimientos Multiagencial (2022). CATE911

<https://normas.gba.gob.ar/documentos/B3d2WcjV.html>.

Certificado de capacitación

Expedido por el Ministerio de Seguridad

IF-2023-06331483-GDEBA-SSTASMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.23 15:07:48 -03'00'

Mauricio Daniel Idiart Facetta
Subsecretario
Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-609-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

Referencia: Creación e implementación del “Anillo Digital Provincial” EX-2022-26249397-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el expediente EX-2022-26249397-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la creación e implementación de un módulo dentro de la plataforma multiagencial, y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, promueve la creación del “Anillo Digital Provincial” y su implementación como un módulo específico de la plataforma multiagencial, aprobada mediante Resolución N° 291/22;

Que, la integración del “Anillo Digital Provincial” en la plataforma multiagencial, se presenta como una herramienta informática de relevancia en materia de políticas de seguridad, considerando que podrá ser utilizada simultáneamente en todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y las agencias específicas con las que se suscriban Convenios al efecto, permitiendo así llevar a cabo acciones concretas en materia de monitoreo para el abordaje interjurisdiccional de los delitos en el territorio provincial;

Que, la implementación de nuevas tecnologías se enmarca en los postulados de modernización y profesionalización de la policía provincial delineados por esta cartera ministerial, en consonancia a los lineamientos impartidos por el Gobierno de la Provincia;

Que el uso de tecnologías, como los sistemas automáticos de reconocimiento de placas vehiculares y gestión de imágenes por video, impactan significativamente en la labor de las fuerzas de seguridad, constituyéndose como herramientas fundamentales para el desarrollo de las tareas diarias del personal policial;

Que las incidencias delictivas se han posicionado en las últimas décadas como una problemática neurálgica dentro de las agendas de gestión gubernamental, motivo por el cual las políticas de seguridad pública suelen encauzarse a potenciar mecanismos dirigidos a la prevención del delito y a erigir instancias de intervención del Estado en los espacios públicos;

Que, en este sentido, el monitoreo del espacio público a través de sistemas tecnológicos otorga mayor eficiencia al accionar policial dado que permite obtener mayores datos para el análisis y planificación de políticas orientadas a la prevención y coadyuvando asimismo, mediante la integración tecnológica con flujos de información, a la articulación de los diferentes organismos de emergencias, sanitarios y policiales, tanto a nivel jurisdiccional como interjurisdiccional;

Que el “Anillo Digital Provincial”, se implementará como un módulo dentro de la plataforma multiagencial y estará compuesta por los elementos y funcionalidades que se detallan en el Anexo, el cual está integrado por el conjunto de equipos de captura de placas vehiculares y/o lectores de patentes, puestos de gestión, pórticos, banderolas, tótems y cámaras de video vigilancia en vía pública, entre otros, dichos componentes permitirán un vínculo técnico - operativo de carácter interjurisdiccional entre las demarcaciones geográficas en las que se implemente el mismo;

Que, para ello, se requerirá la utilización de un sistema tecnológico unificado cuyas características técnicas se detallarán en el marco de los Convenios Específicos que se suscriban al efecto;

Que el sistema contará con un sistema/módulo/función de reconocimiento automático de placas vehiculares y monitoreo, a través de la lectura desde cámaras fijas, domos, cámaras en los móviles policiales, que posibiliten la lectura diurna y nocturna a través de infrarrojos, con capacidad de almacenamiento en bases de datos de patentes, basado en un sistema de procesamiento para la identificación óptica de caracteres e imágenes de video, que facilitará el análisis forense de los mismos;

Que, además, incluirá dispositivos de video en jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, tanto en áreas periféricas como en zonas intraurbanas, generando cerrojos digitales destinados al control vehicular, permitiendo obtener registros de las principales vías de ingreso, egreso y circulación, los que serán visualizados a través de los distintos centros de monitoreos municipales y policiales, los cuales estarán en constante interacción;

Que, conjuntamente a ello, se implementarán pórticos inteligentes de detección y exhibición de placas, patentes y dispositivos de imágenes de video, distribuidos estratégicamente;

Que, en este sentido, al preverse la integración tecnológica con la base de datos de la Policía, permitirá detectar vehículos con reporte de robo de cualquier parte de la provincia;

Que el registro de información que se genera y almacena se articulará con la base de datos del “Sistema de Secuestro Automotor”, el cual es operado por la Dirección del Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.) dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, permitiendo alertar inmediatamente el paso de un vehículo buscado por un lugar determinado para que se lleve a cabo el operativo policial correspondiente;

Que asimismo, contar con un registro histórico de circulación de vehículos, permitirá aportar información vital para el esclarecimiento de hechos delictivos o en el curso de investigaciones, en el marco de causas judiciales;

Que cabe destacar, que en este sentido estudios internacionales concluyen que las cámaras de seguridad contribuyen a prevenir y disminuir la tasa de criminalidad;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en el ámbito de su competencia;

Que, por todo lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que autorice la creación del “Anillo Digital Provincial” y apruebe su implementación como un módulo específico de la plataforma multiagencial, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la creación del “Anillo Digital Provincial”, y aprobar su implementación dentro de la plataforma multiagencial, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo Único (IF-2023-12238665-SSTASMSGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.04.10 06:59:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-12238665-GDEBA-SSTASMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

Referencia: Anexo “Anillo Digital Provincial”

ANEXO ÚNICO

Elementos y funcionalidades del “Anillo Digital Provincial”

El “Anillo Digital Provincial”, se implementará como un módulo dentro de la Plataforma Multiagencial y contendrá las siguientes funcionalidades:

- Base de datos de capturas actualizada o listas negras (black list)
- Base de datos de registros tomados por todos los puntos de captura para almacenar los registros de los vehículos que circulan por cada uno de los accesos controlados

La información se obtendrá a través de los siguientes elementos para la captura de dominios vehiculares tanto del Ministerio de Seguridad como de agencias externas:

- **Puntos fijos:** Los puntos de captura de placas vehiculares (ANPR1/LPR2), compuestos únicamente por los Lectores de Patentes que estarán conectados con el sistema centralizado de gestión de imágenes, y reportará las imágenes de video en tiempo real para su análisis e identificación de forma centralizada.

Dichos puntos de captura estarán compuestos por la cantidad necesaria de dispositivos de captura ANPR a modo de lograr la total cobertura requerida.

- **Puntos Móviles:** Los puntos de captura de placas vehiculares (ANPR/LPR) móviles, estarán compuestos por Lectores de Patentes de igual manera que los puntos fijos, con la diferencia que éstos podrán instalarse en vehículos o en módulos que podrán ser trasladados (trípodes o estructuras para soporte móvil).

- **Pórticos:** Los pórticos de captura de placas vehiculares (ANPR/LPR), estarán compuestos por Lectores de Patentes integrados a estructuras equipadas con pantallas de mensajería variable, asegurando la captura e identificación vehicular en tiempo real de forma local para su pronta visualización en las pantallas de los pórticos.

- **Analíticos sobre cámaras de videovigilancia:** estarán compuestos por cámaras de video vigilancia de alta resolución y un software analítico que detectará las patentes dentro de los fotogramas tomados por la cámara.

Los elementos mencionados estarán conectados con el sistema de procesamiento local de placas patentes para identificación de dominios vehiculares de las distintas agencias y, a su vez, los sistemas locales estarán integrados al sistema central del Ministerio de Seguridad.

Agencia Ministerio de Seguridad:

El “Anillo Digital Provincial” estará centralizado en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, recibiendo los reportes de las agencias externas los cuales se consolidarán en las bases de datos de capturas y de registros.

En el caso de detectarse alguna patente de interés, se generará una alerta que dará aviso generando un evento a través de la Plataforma Multiagencial a las agencias correspondientes para su conocimiento e intervención.

Además, la agencia Ministerio realizará el monitoreo constante del correcto funcionamiento de las integraciones con los sistemas locales de las distintas agencias, y podrá tener acceso en tiempo real a las cámaras de dichas agencias bajo demanda.

En el caso que amerite una operación en conjunto entre agencias de distintas jurisdicciones, el Ministerio obrará como intermediario, coordinando el intercambio de información para un correcto tratamiento y seguimiento del evento.

Agencias externas:

El “Anillo Digital Provincial” estará compuesto por distintas agencias, como municipios, autopistas, etc, las cuales se conectarán al mismo a través de una integración con la interfaz de la plataforma. Dichas agencias deberán contar con un sistema de procesamiento de placas patentes para identificación de dominios vehiculares, el cual deberá brindar la funcionalidad de identificar en tiempo real las placas vehiculares (ANPR/LPR) del parque automotor que circule por zonas con Lectores de Patentes y/o cámaras.

Además deberá permitir la integración con diversas fuentes de información, tanto para la incorporación de capturas realizadas por sistemas y bases del Ministerio, como así también la integración con fuentes externas de información y su posterior complemento con información relevante para los procesos operativos que llevará a cabo el Ministerio de Seguridad de la Provincia o la Policía Bonaerense, permitiendo la creación de alertas automáticas, en tiempo real, informando a los operadores mediante distintos métodos como ser alertas sonoras, notificación por medio de pop-up (o ventana emergente) en la consola de operación, correo electrónico y/o otra notificación.

Información:

La información obtenida tanto por el Ministerio de Seguridad como por las agencias externas integradas, será actualizada de manera automática, sin intervención humana, proveerá de mayor transparencia al proceso, disminuyendo el margen de error y malversación de información.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.04 12:45:22 -03'00'

Mauricio Daniel Idiart Facetta
Subsecretario
Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-621-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-44678419-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo Único (IF-2023-10666214-GDEBA-DPFCMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:
EX-2022-44678419-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2022-42012710-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-43652655-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2022-43294429-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-43944317-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-43186124-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-03692574-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-43936043-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-43943698-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

EX-2022-42052237-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.04.10 07:00:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-10666214-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Marzo de 2023

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-44678419-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord.N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 EX-2022-44678419-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-03029576-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en la Gestión Integral del Riesgo e Intervención en Emergencias
2 EX-2022-42012710-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-07389231-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Costa
3 EX-2022-43652655-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-07649668-GDEBA-DPFCEMSGP	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública en la Escuela de Policía "Juan Vucetich"
4 EX-2022-43294429-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-07648350-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Coronel Julio S. Dantas
5 EX-2022-43944317-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-07648580-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Rojas
6 EX-2022-43186124-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-07648783-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Cuerpos
7 EX-2023-03692574-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-08072128-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Ramallo
8 EX-2022-43936043-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-07388072-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Rojas
9 EX-2022-43943698-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-07649902-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Rojas
10 EX-2022-42052237-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-07648492-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Seguridad Especial Halcón

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.27 09:30:39 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-622-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

Referencia: Designación de cargo. José Fermín Alejo TABALLA y otros.

VISTO los expedientes EX-2022-42052680-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-36218655-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-20001365-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-42308096-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-01996677-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-01570859-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-34572449-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Seguridad Rural, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Seguridad Rural a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resoluciones N° 2125/15 -y sus modificatorias, Resoluciones N° 2618/15, N° 341/20 y N° 2165/22-;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2023-11058044-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Rural, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2023-11058068-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.04.10 07:00:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-11058044-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Marzo de 2023

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. José Fermín Alejo TABALLA y otros.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando José Fermín Alejo TABALLA (DNI 25.446.500 - clase 1976), Legajo N° 23.348, a quien se le limita a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el cargo de Subcoordinador de Zona de Seguridad Rural Tandil, dispuesta por Resolución N° 546/21.

Teniente Primera del Subescalafón Servicios Generales María Carolina CARRERAS (DNI 20.826.550 - clase 1969), Legajo N° 133.169, a quien se le limita a partir del 11 de noviembre de 2022, la designación en el cargo de Jefa Sección Administración (Coordinación de Zona de Seguridad Rural Tres Arroyos), dispuesta por Resolución N° 975/21.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.28 17:43:39 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-11058068-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Marzo de 2023

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. José Fermín Alejo TABALLA y otros.

ANEXO II

COORDINADOR DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL CONURBANO SUR

Comisario Inspector del Subescalafón Comando José Fermín Alejo TABALLA (DNI 25.446.500 - clase 1976), Legajo N° 23.348.

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) TRENQUE LAUQUEN

Comisario del Subescalafón Comando Sebastián Leonardo MEDINA (DNI 26.419.754 - clase 1978), Legajo N° 23.162.

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) MERCEDES

Oficial Principal del Subescalafón Comando Diego Gastón GALEANO (DNI 29.248.124 - clase 1981), Legajo N° 167.046.

JEFA COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) GENERAL PINTO

Oficial Principal del Subescalafón Comando Marianela Viviana REYNOSO (DNI 30.986.890 - clase 1985), Legajo N° 166.543.

JEFA SECCIÓN SECRETARÍA (COORDINACIÓN DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL GENERAL PUEYRREDÓN)

Comisaria del Subescalafón Comando Marta Analía MOYA (DNI 25.830.331 - clase 1977), Legajo N° 24.823.

JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN (COORDINACIÓN DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL BAHÍA BLANCA)

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando José Miguel URRRA (DNI 35.432.250 - clase 1990), Legajo N° 181.275.

JEFA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN (COORDINACIÓN DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL TRES ARROYOS)

Subteniente del Subescalafón General Silvia Marina PACHECO (DNI 35.411.513 - clase 1990), Legajo N° 183.717.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.28 17:43:56 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-623-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

Referencia: Designación de cargo. Karina Vanesa RODRIGUEZ y otros.

VISTO el expediente EX-2023-05724602-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Policía Científica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Policía Científica a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 1547/11 -y sus complementarias, Resoluciones N° 199/16, N° 1210/17, N° 1599/22 y N° 63/23;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 7 de diciembre de 2022, del Oficial Subayudante del Subescalafón Profesional, Joel Antonio ZAMUZ, Legajo N° 420.640, en el cargo de Jefe División Cuerpo Médico (Delegación Departamental de Policía Científica Moreno - General Rodríguez), en el que fuera designado mediante Resolución N° 772/19;

Que, asimismo, el Superintendente de Policía Científica propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación del Oficial Subayudante del Subescalafón Profesional, Joel Antonio ZAMUZ (DNI 29.368.403 - clase 1982), Legajo N° 420.640, en el cargo de Jefe División Cuerpo Médico (Delegación Departamental de Policía Científica Moreno - General Rodríguez), dispuesta mediante Resolución N° 772/19.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-10799584-GDEBA-DPRPMSGP), que se incorpora al presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.04.10 07:00:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-10799584-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Marzo de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Karina Vanesa RODRIGUEZ y otros.

ANEXO ÚNICO

JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA NECOCHEA (COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL ATLÁNTICA)

Comisaria Inspectora del Subescalafón Técnico Karina Vanesa RODRIGUEZ (DNI 23.104.868 - clase 1973), Legajo N° 23.405.

JEFA DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LOMAS DE ZAMORA - COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL SUR)

Comisaria Inspectora del Subescalafón Técnico Viviana Martha COLOMBO (DNI 20.233.751 - clase 1968), Legajo N° 24.078.

JEFA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA TANDIL (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AZUL)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Karina Paola GUERRA (DNI 29.555.444 - clase 1982), Legajo N° 173.793.

JEFA DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MERCEDES - COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL OESTE)

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo María Laura ORTIZ (DNI 28.730.748 - clase 1981), Legajo N° 169.740.

JEFE DIVISIÓN CUERPO MÉDICO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ - COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL OESTE)

Oficial Ayudante del Subescalafón Profesional Julio César DOMINGUEZ (DNI 20.050.774 - clase 1968), Legajo N° 188.577.

JEFA SECCIÓN AFIS DE LA POLICÍA CIENTÍFICA DOLORES (COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL CENTRO)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Cynthia Elizabeth GUEVARA (DNI 29.318.042 - clase 1982), Legajo N° 167.116.

JEFA SECCIÓN PERICIAL DESCENTRALIZADA GENERAL BELGRANO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA DOLORES)

Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Rosario Luján RODRIGUEZ (DNI 31.817.568 - clase 1986), Legajo N° 172.094.

JEFA SECCIÓN AFIS DE LA POLICÍA CIENTÍFICA MORENO - GENERAL RODRIGUEZ (COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL OESTE)

Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Viviana Elisabet MORENO (DNI 28.099.544 - clase 1980), Legajo N° 179.461.

JEFE SECCIÓN AFIS DE LA POLICÍA CIENTÍFICA BAHÍA BLANCA (COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL ATLÁNTICA)

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Jorge Ariel DE LA ROSA (DNI 29.956.367 - clase 1983), Legajo N° 186.772.

JEFA SECCIÓN AFIS DE LA POLICÍA CIENTÍFICA SAN MARTÍN (COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL NORTE)

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Nazarena GUILLEN (DNI 35.268.203 - clase 1990), Legajo N° 188.991.

JEFA SECCIÓN PLANIMETRÍA PERICIAL (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA QUILMES)

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Priscila Desiré MAURINO (DNI 39.811.329 - clase 1996), Legajo N° 411.384.

JEFE SECCIÓN AFIS DE LA POLICÍA CIENTÍFICA AZUL (COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL ATLÁNTICA)

Capitán del Subescalafón General Ángel Gabriel GONZALEZ (DNI 22.446.526 - clase 1971), Legajo N° 154.881.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CJIT-30715471511
Date: 2023.03.27 14:39:55 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-627-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

Referencia: Convocatoria al Curso de Ingreso al Subescalafón Comando. PALERMO, Juan de Dios y otros.

VISTO el expediente EX-2023-08022038-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la convocatoria al Curso de Ingreso al Subescalafón Comando, Curso de Oficiales Subayudantes ciclo lectivo 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el escenario de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 297/20 y sus ampliaciones, implementado como medida sanitaria para prevenir la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID 19), imposibilitó la continuidad intensiva y presencial del curso de especialidad para el ingreso al Subescalafón Comando;

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la convocatoria de forma anual y escalonada conforme al promedio de egreso obtenido, al Curso de Oficiales Subayudantes ciclo lectivo 2023, de los egresados de la Escuela de Policía Juan Vucetich y sus Sedes Descentralizadas, correspondientes a los ciclos lectivos 2020/2021 (Cohorte Única, Especialidad Seguridad), 2021 (1° y 2° Cohorte, Especialidad Seguridad), y 2021/2022 (1° y 2° Cohorte, Especialidad Rural), que adquirieron el derecho a realizar el curso de especialidad que los habilite a su inserción en el Subescalafón Comando, en los términos de artículo 82 de la Ley N° 13.982;

Que la planificación en materia de formación y capacitación policial del actual ciclo lectivo, condiciona fáctica, funcional y operativamente, la convocatoria de la totalidad del universo de Oficiales involucrados;

Que conforme a los supuestos establecidos precedentemente, se confeccionó la nómina detallada en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo, que reúne al personal policial con un promedio de egreso igual o mayor a nueve (9) puntos, y la nómina detallada en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo, que agrupa a las y los efectivos con una calificación menor a nueve (9) puntos;

Que deviene menester facultar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial para verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, permanencia y promoción previstos en el Reglamento Interno para los Alumnos de los Institutos de Formación Policial, aprobado por Resolución N° 1064/14;

Que el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional y el Jefe de Policía han tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que, en orden a lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo por el cual se materialice el inicio del ciclo lectivo correspondiente al Nivel II de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, aprobado por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar al Curso de Ingreso al Subescalafón Comando, Curso de Oficiales Subayudantes ciclo lectivo 2023, al personal policial cuyos datos se especifican en el ANEXO I (IF-2023-12047067-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecida la convocatoria de forma anual en los sucesivos ciclos lectivos, y de manera escalonada conforme al puntaje de calificación de egreso, para el personal policial cuyos datos se especifican en el ANEXO II (IF-2023-11732913-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el personal policial convocado cursará bajo la modalidad internado, con destino en la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, con los alcances establecidos en el Reglamento Interno para los Alumnos de los Institutos de Formación Policial, aprobado por Resolución N° 1064/14, pudiendo ser afectados a los operativos de seguridad que disponga la superioridad policial, cuya realización se reputará en calidad de práctica profesional.

ARTÍCULO 4°. Facultar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial para verificar los requisitos de admisibilidad, permanencia y promoción previstos en el Reglamento Interno para los Alumnos de los Institutos de Formación Policial, aprobado por Resolución N° 1064/14.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales a los efectos de disponer la asignación de destino correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la presente, a partir del inicio de la citada capacitación.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.04.10 07:00:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



[ANEXO I \(IF-2023-12047067-GDEBA-DPRMSGP\)](#)

[ANEXO II \(IF-2023-11732913-GDEBA-DPRMSGP\)](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-630-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes - EX-2022-27441800-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otro

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por aprobados los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme el Anexo Único (IF-2023-11278875-GDEBA-DPFCEMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2022-27441800-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-39937328-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.04.10 07:00:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-11278875-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes Ejercicio 2022 EX-2022-27441800-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otro

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 EX-2022-27441800-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-08072073-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas
2 EX-2022-39937328-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-08072054-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.29 17:04:03 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-638-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-38276067-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo Único (IF-2023-10666042-GDEBA-DPFCEMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2022-38276067-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-38464502-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2022-38317694-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-38394777-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2022-39954998-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-39131088-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-39114791-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-39114514-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-39114730-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-37662520-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.04.10 07:01:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-10666042-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Marzo de 2023

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-38276067-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 2022-38276067-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06641574-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Coronel Julio S. Dantas
2 2022-38464502-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06642146-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich"
3 2022-38317694-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06641432-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Ezeiza
4 2022-38394777-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06870331-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich"
5 2022-39954998-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06870175-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Ezeiza
6 2022-39131088-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06351524-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Ezeiza
7 2022-39114791 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06642034-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Coronel Julio S. Dantas
8 2022-39114514-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06642278-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Coronel Julio S. Dantas
9 2022-39114730-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06641663-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Coronel Julio S. Dantas
10 2022-37662520-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-06351652-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich"

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.27 09:30:18 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-639-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2023-07291691-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se registrarán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo Único (IF-2023-11416982-GDEBA-DPFCEMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:
EX-2023-07291691-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-39954900-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2023-08019450-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2023-08484738-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.04.10 07:01:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-11416982-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2023-07291691-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 2023-07291691-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-10666362-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas
2 2022-39954900-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-10666521-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Matanza
3 2023-08019450-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-10666636-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Avellaneda
4 2023-08484738-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2023-10666919-GDEBA-DPFCMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Lanús

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.30 11:56:52 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-647-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

Referencia: Retiro activo voluntario. Pablo Daniel TAPIE y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora a la presente serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 -y sus modificatorias-;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-10768341-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.04.10 07:02:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-10768341-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Marzo de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro activo voluntario. Pablo Daniel TAPIE y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	TAPIE PABLO DANIEL	22022456	018919	EX-2023-08030771-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ANTONELLI LUIS RAMON	20712709	020080	EX-2023-08385790-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	QUEMEHUENCHO JORGE LUIS	21567021	020342	EX-2023-07646662-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	ACEVEDO SANDRA	17527360	019648	EX-2023-07284847-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	FEDERICO ETEL DEL LUJAN	22105849	020175	EX-2023-07650335-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	GARCIA LAURA MARCELA	20412418	020198	EX-2023-07353361-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	PASARIN CARLOS ALBERTO	20389363	022643	EX-2023-06230869-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	VILLARROEL JULIETA	18393644	020018	EX-2023-04604889-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	VIOLANTE RUBEN DOMINGO	13613308	020019	EX-2023-06482280-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	DEVOLDER NESTOR LUIS	12964913	134968	EX-2023-06752173-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
11	ACOSTA CLAUDIO HORACIO	20231557	135419	EX-2023-08095625-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	BALVIDARES RAUL EMILIO	21508429	136068	EX-2023-07846170-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	BANEGAS DANIEL ALEJANDRO	21442282	135065	EX-2023-07038140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	BILONI ANIBAL ALBERTO	12466963	135040	EX-2023-04555594-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	CARRIZO MONICA EDITH	16473392	134435	EX-2023-06024887-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	CHAVEZ FELISA ISABEL	18322162	136366	EX-2023-06339264-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	FLORES HECTOR ARMANDO	20265275	135702	EX-2023-07056454-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	FLORES JUAN JOSE	20954711	132135	EX-2023-06352204-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	GODOY JORGE LUIS	16484937	136014	EX-2023-06130245-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	JUNQUERA RODOLFO LUIS	18601292	133665	EX-2023-05337445-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

21	LEGUIZAMON DANIEL NICOLAS	16412631	136377	EX-2023-08233261-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	MARQUEZ OSCAR ABEL	14018996	134591	EX-2023-07549914-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	MARTINEZ JOSE LUIS	21679285	135102	EX-2023-07415375-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	MUSTAFA CARLOS ROLANDO	17924910	136141	EX-2023-07553210-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	VILLALBA ANTONIO RODOLFO	20693860	135403	EX-2023-06335564-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	ZERBINI DANIEL ALBERTO	18309197	136614	EX-2023-08099693-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
27	ACUÑA ALBERTO RAMON	18198862	124629	EX-2023-08033587-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	AZAMOR DORA BEATRIZ	16184875	134680	EX-2023-04603761-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	GONZALEZ SERGIO FABIAN	18453613	136351	EX-2023-05609405-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	LEGUIZA LYDIA ESTHER	16899626	134545	EX-2023-07289999-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
31	LOPEZ MARIO JAVIER DARIO	20343506	135624	EX-2023-06280141-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.27 13:07:06 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

Referencia: Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional (P.A.C.) 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-09245140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, perteneciente a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, propicia la aprobación del Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional (P.A.C.) 2023, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° RESO-2020-1031-GDEBA-MSGP, las Leyes N° 13.482 y N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09 y sus modificatorias introducidas por el Decreto N° 1236/19, y

CONSIDERANDO:

Que una política de profesionalización de los cuadros policiales en sus distintos niveles y especialidades resulta indispensable para brindar un servicio más eficaz;

Que la motivación principal de la formación debe ser elevar las competencias profesionales del personal y dar a conocer los marcos legales y doctrinarios de la función policial, necesarios para el correcto desempeño de dicha función;

Que para los lineamientos estratégicos del Ministerio de Seguridad, la formación y capacitación son prioritarios para la profesionalización de la actividad policial;

Que las Policías de la Provincia de Buenos Aires cuentan con una vasta red de instancias institucionales de capacitación especializada y formación continua, tanto en las Superintendencias como en los propios Institutos de formación;

Que la sistematización del conjunto de ofertas formativas resulta fundamental para la organización y funcionamiento del Instituto Universitario Juan Vucetich, habida cuenta de articular esa actividad formativa con los estándares de la Educación Superior;

Que los cursos y actividades de capacitación implementadas por las áreas académicas y operativas pueden vincularse como Prácticas Profesionalizantes de la formación policial básica;

Que en esta medida se incorpora e integra el enfoque de Derechos Humanos, como así también la perspectiva de género y diversidad, en las distintas actividades de capacitación; con el objeto de contribuir a lograr una fuerza de seguridad más profesional, humanizada y respetuosa de los Derechos Humanos;

Que la sistematización de la oferta académica presente en la Institución policial permite centralizar el conocimiento disperso entre las áreas y organizarlo según especialidades a fin de integrarlo al sistema de formación y capacitación policial en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta indispensable garantizar que el adiestramiento y preparación física necesarias para el ejercicio de las funciones se realicen con los cuidados y previsiones sanitarias suficientes y, en particular, siempre implementadas por docentes profesionales de la educación física y supervisadas por autoridades sanitarias de la Institución, a fin de proveer al bienestar del personal y la prevención de riesgos innecesarios o inadecuados para el mismo;

Que se tramitaron las propuestas de capacitación de las siguientes Superintendencias dependientes orgánicamente de la Jefatura de Policía: Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Superintendencia de Seguridad Siniestral, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), Superintendencia de Seguridad Vial, Superintendencia de Seguridad Rural, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, Superintendencia de Policía Científica, Superintendencia de Comunicaciones, Superintendencia de Inteligencia Criminal, Superintendencia de Políticas de Género, Superintendencia de Análisis Criminal, Superintendencia de Cuerpos, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, Superintendencia de Seguridad Región AMBA Sur II, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.PRE.VI.DE.) y, de las siguientes áreas ministeriales: Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Subsecretaría de Emergencias, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad; a través de los siguientes expedientes electrónicos asociados al presente: EX-2022-39605841-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-41205571-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-41094564-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-41133899-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-41396027-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-41225974-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-41185038-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-43782818-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-39781290-GDEBA-DDPRYMGEMSEGP, EX-2022-41152494-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-40911643-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-40964421-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-40139153-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-40362842-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-41994338-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-41225515-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-05498847-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-03241865-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-00279827-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-00106710-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-42985633-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-35501155-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-00805466-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-43912314-GDEBA-DDPRYMGEMSGP;

Que tales programas de capacitación y actualización técnico-profesional, elaborados por cada Superintendencia o área ministerial, recibieron su correspondiente Análisis Técnico Pedagógico, por parte de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial;

Que se dio intervención a las áreas ministeriales de competencia para el análisis y supervisión de los contenidos a trabajar y la adecuación e idoneidad de los perfiles docentes propuestos en cada uno de los proyectos de capacitación que integran este Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09 y sus modificatorias introducidas por el Decreto N° 1236/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y sus modificatorias y por el Decreto N° 275/2021;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “**Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional 2023**”, según se detalla en los siguientes Anexos: I. Superintendencia de Institutos de Formación Policial (IF-2023-11116761-GDEBA-DPFCMSGP); II. Superintendencia de Seguridad Siniestral (IF-2023-10825327-GDEBA-DPFCMSGP); III. Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.) (IF-2023-11110950-GDEBA-DPFCMSGP); IV. Superintendencia de Seguridad Vial (IF-2023-09221688-GDEBA-DPFCMSGP); V. Superintendencia de Seguridad Rural (IF-2023-09223519-GDEBA-DPFCMSGP); VI. Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial (IF-2023-09224217-GDEBA-DPFCMSGP); VII. Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas (IF-2023-10218043-GDEBA-DPFCMSGP); VIII. Superintendencia de Investigaciones Delitos Complejos y Crimen Organizado (IF-2023-10667429-GDEBA-DPFCMSGP); IX. Superintendencia de Policía Científica (IF-2023-09224782-GDEBA-DPFCMSGP); X. Superintendencia de Comunicaciones (IF-2023-09254904-GDEBA-DPFCMSGP); XI. Superintendencia de Inteligencia Criminal (IF-2023-09255458-GDEBA-DPFCMSGP); XII. Superintendencia de Políticas de Género (IF-2023-10810772-GDEBA-DPFCMSGP); XIII. Superintendencia de Análisis Criminal (IF-2023-09264167-GDEBA-DPFCMSGP); XIV. Superintendencia de Cuerpos (IF-2023-09256356-GDEBA-DPFCMSGP); XV. Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales (IF-2023-09259009-GDEBA-DPFCMSGP); XVI. Superintendencia de Seguridad Región AMBA SUR II (IF-2023-09259009-GDEBA-DPFCMSGP); XVII. Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte -A.Pre.Vi.De.- (IF-2023-10667484-GDEBA-DPFCMSGP); XVIII. Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional (IF-2023-10825127-GDEBA-DPFCMSGP); XIX. Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa (IF-2023-09260356-GDEBA-DPFCMSGP); XX. Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada (IF-2023-09261014-GDEBA-DPFCMSGP); XXI. Subsecretaría de Emergencias (IF-2023-11433912-GDEBA-DPFCMSGP); XXII. Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial (IF-2023-09261938-GDEBA-DPFCMSGP); XXIII. Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal (IF-2023-09263402-GDEBA-DPFCMSGP); XXIV. Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad (IF-2023-09264731-GDEBA-DPFCMSGP); que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°. Establecer que las áreas responsables de implementar cada capacitación deberán informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, el efectivo comienzo y finalización de las mismas; como así también, dar cumplimiento a lo estipulado en el Anexo II (IF-2020-20732194-GDEBA-DDPRYMGMSGP) de la Resolución N° RESO-2020-1031-GDEBA-MSGP en el apartado correspondiente a “Tratamiento, registro y conservación de la documentación”.

ARTICULO 3°. Requerir a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación la presentación de un informe, donde se identifiquen las áreas de vacancia y los lineamientos a considerar para la elaboración del Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional (PAC) 2024.

ARTICULO 4°. Implementar a través de la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, en articulación con la Dirección General de Informática, la difusión de la oferta que integra el presente Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional, con la finalidad de garantizar el acceso igualitario a la información de todo el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar y notificar a la Jefatura de Policía; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación. Dar al SINDMA. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2023.04.03 10:56:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Subsecretario
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional
Ministerio de Seguridad



[ANEXO I](#)
[SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL](#)
[\(IF-2023-11116761-GDEBA-DPFCEMSGP\)](#)

[ANEXO II](#)
[SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL](#)
[\(IF-2023-10825327-GDEBA-DPFCEMSGP\)](#)

[ANEXO III](#)
[SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES \(F.O.E.\)](#)
[\(IF-2023-11110950-GDEBA-DPFCEMSGP\)](#)

[ANEXO IV](#)
[SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL](#)
[\(IF-2023-09221688-GDEBA-DPFCEMSGP\)](#)

[ANEXO V](#)
[SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL](#)
[\(IF-2023-09223519-GDEBA-DPFCEMSGP\)](#)

[ANEXO VI](#)
[SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL](#)
[\(IF-2023-09224217-GDEBA-DPFCEMSGP\)](#)

[ANEXO VII](#)
[SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS](#)
[\(IF-2023-10218043-GDEBA-DPFCEMSGP\)](#)

[ANEXO VIII](#)
[SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO](#)
[\(IF-2023-10667429-GDEBA-DPFCEMSGP\)](#)

[ANEXO IX](#)
[SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA](#)
[\(IF-2023-09224782-GDEBA-DPFCEMSGP\)](#)

[ANEXO X](#)
[SUPERINTENDENCIA DE COMUNICACIONES](#)
[\(IF- 2023-09254904-GDEBA-DPFCEMSGP\)](#)

[ANEXO XI](#)
[SUPERINTENDENCIA DE INTELIGENCIA CRIMINAL](#)
[\(IF-2023- 09255458-GDEBA-DPFCEMSGP\)](#)

[ANEXO XII](#)
[SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO](#)
[\(IF-2023-10810772-GDEBA-DPFCEMSGP\)](#)

ANEXO XIII

SUPERINTENDENCIA DE ANÁLISIS CRIMINAL
(IF-2023-09264167-GDEBA-DPFCEMSGP)

ANEXO XIV

SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS
(IF-2023-09256356-GDEBA-DPFCEMSGP)

ANEXO XV

SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES
(IF-2023-09256935-GDEBA-DPFCEMSGP)

ANEXO XVI

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN AMBA SUR II
(IF-2023-09259009-GDEBA-DPFCEMSGP)

ANEXO XVII

AGENCIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL DEPORTE -A.PRE.VI.DE.-
(IF-2023-10667484-GDEBA-DPFCEMSGP)

ANEXO XVIII

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL
(IF-2023-10825127-GDEBA-DPFCEMSGP)

ANEXO XIX

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA
(IF-2023-09260356-GDEBA-DPFCEMSGP)

ANEXO XX

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
(IF-2023-09261014-GDEBA-DPFCEMSGP)

ANEXO XXI

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS
(IF-2023-11433912-GDEBA-DPFCEMSGP)

ANEXO XXII

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL BIENESTAR POLICIAL
(IF-2023-09261938-GDEBA-DPFCEMSGP)

ANEXO XXIII

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
(IF-2023-09263402-GDEBA-DPFCEMSGP)

ANEXO XXIV

SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA SEGURIDAD
(IF-2023-09264731-GDEBA-DPFCEMSGP)



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

